

Estos formularios son solo para fines informativos. Todos los formularios enviados o presentados ante el secretario deben estar en inglés.

ESTADO DE DAKOTA DEL SUR ) EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO  
 )  
CONDADO DE \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ CIRCUITO JUDICIAL

<p>_____, Parte demandante</p> <p>-vs.-</p> <p>_____, Parte demandada</p>	<p>N.º de TPO _____</p> <p><b>CONTINUACIÓN DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL Y ORDEN PARA MOSTRAR CAUSA (ABUSO DOMÉSTICO)</b></p>
---	--

Se ha programado la audiencia prevista para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_, de 20\_\_.

**POR EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ORDENA** que la parte demandada se presente ante el Tribunal mencionado anteriormente el \_\_\_\_\_ día \_\_\_\_\_, 20\_\_, a las \_\_\_\_\_ M., en el \_\_\_\_\_ Tribunal del condado en \_\_\_\_\_ (sala del tribunal) en \_\_\_\_\_, Dakota del Sur, ante un juez del Tribunal para demostrar la causa, si la hubiera, por la que la Orden de protección temporal exparte no debe convertirse en permanente de conformidad con las disposiciones de la ley SDCL 25-10-5.

**ADEMÁS, SE ORDENA** que la Orden de protección temporal con fecha el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_, que consta en el expediente, continúe hasta el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

FECHADO: \_\_\_\_\_

**La entrega de esta notificación está autorizada para realizarse en cualquier día, incluido el domingo.**

\_\_\_\_\_  
Juez

Doy fe: \_\_\_\_\_, Secretario del Tribunal

Por: \_\_\_\_\_ Secretario

**ACUSE DE RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Por la presente, acuso recibo de una copia de esta continuación de la Orden de protección temporal.

Parte demandante	Fecha	Parte demandada	Fecha
<p><b>BAJO UNA ORDEN DE PROTECCIÓN PERMANENTE:</b> Usted puede ser sometido a las siguientes leyes federales: (1) Con efecto inmediato, usted no puede poseer, llevar, enviar o transportar ningún arma de fuego o munición que haya sido transportada en el comercio interestatal o extranjero mientras la presente Orden de protección esté en vigor. Párrafo 18 del código de los Estados Unidos, cláusula 922(g)(8). (2) Si usted viola esta Orden de protección y es condenado por un delito de violencia doméstica, se le puede prohibir de por vida poseer, llevar, enviar o transportar, cualquier arma de fuego o munición que haya sido transportada en el comercio interestatal o extranjero. Párrafo 18 del código de los Estados Unidos, cláusula 922(g)(9). La violación de estas leyes federales conlleva una pena máxima de diez años de prisión, una multa de USD 250 000, o ambas.</p>			

Estos formularios son solo para fines informativos. Todos los formularios enviados o presentados ante el secretario deben estar en inglés.

Formulario UJS-091J (Continuación de la audiencia sobre la Orden de protección temporal por abuso doméstico) Rev. 07/14